

Ex parte

Richard Jon Davis

MC-2021-99

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de octubre de 2021.

Examinada la *Moción en auxilio de jurisdicción* presentada por el abogado Richard Jon Davis (peticionario) y el Lcdo. Roberto C. Quiñones Rivera (licenciado Quiñones Rivera), así como la *Solicitud de admisión por cortesía* presentada por el petionario y endosada por el licenciado Quiñones Rivera, se provee **ha lugar** a ambas. Por consiguiente, se concede la admisión del petionario a tenor de la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B (Supl. 2018), para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en el siguiente caso de arbitraje: María E. Narváez Rivera, María E. Narváez Rivera MS Retirement Plan Trust, Menr Medical Services, Menr Investment Corp., Gloria E. Acevedo Rivera, Caed Investmend, Inc., and María de las A. Vilar Pastrana v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 20-02814.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervienen.

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo